



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca


Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



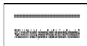
Recurso de Revisión: R.R.A.I./0917/2023/SICOM

Recurrente: 

Sujeto Obligado: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Comisionada Ponente: Lcda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

Visto el expediente del recurso de revisión identificado con el número **R.R.A.I./0917/2023/SICOM**, en materia de acceso a la información pública, interpuesto por  en lo sucesivo **la parte recurrente**, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**, en lo sucesivo **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución, tomando en consideración los siguientes:

Resultados:

Primero. Solicitud de Información.

Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, el ahora parte recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de transparencia (PNT); la cual quedó registrada con el folio **201179623000099** y, en la que se advierte requirió, lo siguiente:

“describa cuanto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos de que se trató ese evento (proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec. humanos y materiales, fecha, a quien beneficio)
describa de que se trata los concursos académicos,
que presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente, de donde recibe sus ingresos y en que se lo gasta, anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy, que anexe su plantilla de personal, anexar sus títulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el título,” (Sic).

Segundo. Respuesta a la solicitud de información.

Con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT),



mediante el oficio número DAF/2625/2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]

En atención a su oficio número UT/151/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 y Recepcionado en esta Dirección a mi cargo el 29 de septiembre del presente, donde solicita diversa información pública requerida por **Teo**, con número de folio 201179623000099; Derivado de su solicitud el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realiza durante el año diversos eventos académicos con la finalidad de promover, impulsar e impartir la Educación Media superior en su modalidad de Bachillerato General, dichos eventos se cubren con el presupuesto asignado y se puede consultar en el siguiente Link http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XXXI/2023/CLASIFICACION%20ECONOMICA.pdf, el personal que participa puede consultarse en el siguiente Link: http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XVII/2023 Los concursos académicos son un espacio organizado para que las y los estudiantes demuestren sus conocimientos, habilidades y destrezas que adquieren en el aula, referente a su última pregunta no se tiene certeza de tal hecho porque firman como docentes.

[...]”.

Tercero. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que fue registrado en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

“que molesto es recibir hipervínculos que no abren, le solicito respetuosamente me envíen fotocopia de o solicitado, ya que no veo nada ahí, pues hacen perder el tiempo, y siendo un adulto mayor le pido que me anexen fotocopias, no se me da mucho por las tecnologías, pues es mi derecho conocer la información que solicite.” (Sic).

Cuarto. Admisión del Recurso.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracción I, 137 fracción VIII, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147, fracciones II, III, IV, V y VI, 148 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante proveído de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés,

la Comisionada Instructora, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I./0917/2023/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Quinto. Alegatos del Sujeto Obligado.

Mediante acuerdo de fecha dos de enero de dos veinticuatro, la Comisionada Instructora, tuvo al sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, fuera del plazo que le fue otorgado en el acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, mismo que transcurrió del veinticinco de octubre al tres de noviembre de dos mil veintitrés, toda vez que dicho acuerdo le fue notificado el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante oficio número UT/211/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]”

En cumplimiento al Recurso de Revisión número R.R.A.I./0917/2023/SICOM, notificado el veinticuatro de octubre del presente año, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), asignado a Usted Comisionada de Acceso a la Información Pública Lic. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y al Lic. Lázaro Zárate Anastasio, como Comisionada de Instructora y Secretario de Acuerdos respectivamente, por medio del cual se hace saber a este Sujeto Obligado la admisión del Recurso de Revisión, el plazo para ofrecer pruebas y alegatos, por lo anterior le informo lo siguiente:

1. Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la cuenta asignada a esta Unidad de Transparencia, la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 201179623000099.
2. Con fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés, esta Unidad de Transparencia remitió el oficio número UT/151/2023, suscrito por el Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita a la Dirección de Administración y Finanzas emita una respuesta a la solicitud de información con número de folio 201179623000099.
3. Con fecha once de octubre del año dos mil veintitrés, esta Unidad de Transparencia, recibió el oficio número DAF/2625/2023 de fecha cuatro de octubre de este mismo año, suscrito por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas de este Colegio y firmado por ausencia por el Lic. Ignacio de Jesús Reyes Sandoval, Jefe del departamento de Servicios Generales, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información con número de folio 201179623000099.
4. Con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, esta Unidad remitió el oficio número UT/179/2023, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita a la Dirección de Administración y Finanzas remita un informe detallado, fundado y motivado respecto de la entrega de información incompleta a la solicitud de información con número de folio 201179623000099.
5. Con fecha cinco de diciembre del año en curso, esta Unidad de Transparencia recibió el oficio número DAF/3337/2023 de fecha cinco de diciembre del presente



año, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual remite información respecto a la solicitud recurrida y la respuesta de la misma.

En virtud de lo anterior, y en términos del artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Sujeto Obligado solicita respetuosamente a la Comisionada Instructora del presente Recurso de Revisión, llevar a cabo el PROCESO DE CONCILIACIÓN, por tal motivo y a fin de dar cabal cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública del recurrente TEO.

Se anexa al presente, el oficio número DAF/3337/2023 de fecha de hoy cinco de diciembre del presente año, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual realiza un informe, así mismo remite la respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 201179623000099.

Dicho informe modifica y amplía la respuesta inicial proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que se puntualiza la respuesta da la solicitud de acceso a la información tal y como se indica a continuación:

“Respecto de “describa cuanto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos de que se trato ese evento (proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec humanos y materiales, fecha, a quien beneficio)”

No se realizó ningún evento de nombre premiación de concursos académicos”.

“describa de que se trata los concursos academicos,”

Los concursos Académicos están a cargo de los planteles sede con apoyo de la Dirección General, través de la Dirección Académica, Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa y la Coordinación de Desarrollo Humano, participan estudiantes con situación académica regular inscritos periodo establecido por las convocatorias y versan en tres ejes, los cuales son concurso de conocimiento, encuentro académico y expociencia y tecnología.

“que presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente,”

El presupuesto asignado anualmente destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales programadas es variable, sufre disminuciones ampliaciones y reducciones de acuerdo con los factores de crecimiento natural e inflación, para el ejercicio 2023 se tiene asignada la cantidad de 1,376,204,382.83 y puede ser consultada en el presupuesto de egresos 2023 en el siguiente hipervínculo

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>.

“de donde recibe sus ingresos”

Los ingresos de este Colegio dependen de la formulación de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la asignación que determinen.

“y en que se lo gasta,”

El gasto por capítulo concepto y partida es parte de la Transparencia Activa de este Colegio, misma que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de la fracción XXXIA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/yr7lszp3>.

“anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy,”

*Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2021: <https://tinyurl.com/2x6vohxz>
Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2022: <https://tinyurl.com/yr7ebz9b>
Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2023: <https://tinyurl.com/yr7lszp3>*

“que anexe su plantilla de personal,”

La cantidad de trabajadores del COBAO es parte de la Transparencia activa de este Colegio, misma que se encuentra disponible para consulta y descarga directa en formato abierto dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyos datos se localizan en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2b6l74ho>

“anexar sus títulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el título,”

No se tiene la certeza de que se realice este tipo de actos, en virtud de que en el Manual de Organización se encuentran definidos los perfiles para los diferentes puestos de este Colegio, por lo que todo el personal que se incorpora es el idóneo para cumplir con el desempeño de y cumplimiento de sus funciones.”(Sic)

Aunado al informe proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, en atención al acto que se recurre y puntos petitorios se anexa un archivo en formato Word que contiene el presente escrito en su versión estenográfica a efecto de que al solicitante, ahora recurrente se le facilite copiar y pegar los hipervínculos en la barra de navegación del navegador de internet de la preferencia del solicitante ahora recurrente TEO.

Con la finalidad de complimentar con lo manifestado en las leyes de la materia, y por las razones arriba manifestadas, este Colegio conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas y esta Unidad de Transparencia ofrecen las siguientes



DOCUMENTALES:

1. Copia simple del oficio número DAF/2625/2023 de fecha 4 de octubre de esta misma anualidad, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información con número de folio 201179623000099.
2. Copia simple del oficio número UT/179/2023 de fecha 24 de octubre del año 2023 suscrito por un servidor Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de esta Unidad de Transparencia, mediante el cual solicita a la Dirección de Administración y Finanzas un informe detallado respecto de la información de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201179623000099, promovida por el solicitante ahora recurrente TEO.
3. Copia simple del oficio número DAF/3337/2023 de fecha cinco de diciembre del presente año, suscrito por el Director de Administración y Finanzas de este Colegio, mediante el cual remite información respecto a la solicitud recurrida y la respuesta de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, a usted Comisionada Instructora, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga con el presente escrito dando contestación al recurso de revisión número R.R.A.I./0917/2023/SICOM, instaurado en contra de este Sujeto Obligado, así como hechas las manifestaciones en mi calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia de este Colegio y representante de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO: Tener por aceptado el Proceso de Conciliación, así como tenerme por ofrecida la respuesta correspondiente en los términos arriba indicados.

Sin más de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

[...].”

Ofreciendo las siguientes pruebas documentales:

1. Copia del oficio número DAF/2625/2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual proporciona información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201179623000099.
2. Copia del oficio número UT/179/2023 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, a través del cual le requiere rinda informe detallado en relación al presente recurso de revisión.
3. Copia del oficio número DAF/3337/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, por medio del cual rinde informe respecto al recurso de revisión que nos ocupa, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]





En atención a un similar número UT/179/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual solicita un informe detallado respecto de la respuesta incompleta a la solicitud de información número 201179623000099 de fecha 26 de septiembre de año dos mil veintitrés, me permito informarle lo siguiente:

Respecto de “describa cuanto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos de que se trato ese evento (proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec humanos y materiales, fecha, a quien beneficio)”

No se realizó ningún evento de nombre premiación de concursos académicos”.

“describa de que se trata los concursos academicos,”

Los concursos Académicos están a cargo de los planteles sede con apoyo de la Dirección General, través de la Dirección Académica, Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa y la Coordinación de Desarrollo Humano, participan estudiantes con situación académica regular inscritos periodo establecido por las convocatorias y versan en tres ejes, los cuales son concurso de conocimiento, encuentro académico y experiencia y tecnología.

“que presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente,”

El presupuesto asignado anualmente destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales programadas es variable.

sufre disminuciones ampliaciones y reducciones de acuerdo con los factores de crecimiento natural e inflación, para el ejercicio 2023 se tiene asignada la cantidad de 1,376,204,382.83 y puede ser consultada en el presupuesto de egresos 2023 en el siguiente hipervínculo <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>.

“de donde recibe sus ingresos”

Los ingresos de este Colegio dependen de la formulación de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la asignación que determinen.

“y en que se lo gasta,”

El gasto por capitulo concepto y partida es parte de la Transparencia Activa de este Colegio, misma que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de la fracción XXXIA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/yr7lszp3>.

“anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy,”

Gasto por capítulo,	concepto	y	partida,	año	2021:
https://tinyurl.com/2x6vohxz					
Gasto por capítulo,	concepto	y	partida,	año	2022:
https://tinyurl.com/yr7ebz9b					
Gasto por capítulo,	concepto	y	partida,	año	2023:
https://tinyurl.com/yr7lszp3					

“que anexe su plantilla de personal,”

La cantidad de trabajadores del COBAO es parte de la Transparencia activa de este Colegio, misma que se encuentra disponible para consulta y descarga directa en formato abierto dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XA del artículo 70 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyos datos se localizan en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2b6l74ho>

“anexar sus titulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el titulo,”

No se tiene la certeza de que se realice este tipo de actos, en virtud de que en el Manual de Organización se encuentran definidos los perfiles para los diferentes puestos de este Colegio, por lo que todo el personal que se incorpora es el idóneo para cumplir con el desempeño de y cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



[...].

Así mismo, se tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para que formulara alegatos y ofreciera pruebas, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, mismo que transcurrió del veinticinco de octubre al tres de noviembre de dos mil veintitrés, toda vez que dicho acuerdo le fue notificado el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.

De igual manera, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se ordenó dar vista a la parte recurrente del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos y las documentales anexa, así como, de la propuesta de conciliación, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, manifestara lo que a sus derechos conviniere, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se tendría por precluido su derecho y se resolvería el presente asunto con las constancias que obran en el expediente.

Sexto. Cierre de Instrucción.

Mediante acuerdo de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora, tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniere respecto del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos y las documentales anexas, así como, de la propuesta de conciliación, sin que la parte recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; al no existir requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente; y,

C o n s i d e r a n d o:

Primero. Competencia.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para

conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 143, y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante; Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, decretos que fueron emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Segundo. Legitimación.

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, interponiendo su medio de impugnación el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con motivo de la respuesta recaída a su solicitud de información otorgada por el sujeto obligado, misma que le fue notificada el once de octubre de dos mil veintitrés, por lo que el recurso de revisión se presentó en tiempo por parte legitimada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercero. Causales de Improcedencia y Sobreseimiento.

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

***“IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías”.*

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

“IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: “si consideran infundada la causa de improcedencia ...”; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño”.

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que procede el sobreseimiento para el caso de que el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 156.- El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

III.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o

[...]”.



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

“Artículo 155.- El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:

[...]

V.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia”.

Así se tiene, que el solicitante requirió al sujeto obligado en su solicitud de información, sustancialmente lo siguiente: “describa cuanto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos de que se trató ese evento (proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec. humanos y materiales, fecha, a quien beneficio) describa de que se trata los concursos académicos, que presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente, de donde recibe sus ingresos y en que se lo gasta, anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy, que anexe su plantilla de personal, anexar sus títulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el título,” (Sic), tal y como quedó detallado en el Resultando Primero de la presente resolución.

De lo expuesto en el Resultando Segundo de la presente resolución, se desprende que el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de información, mediante el oficio número DAF/2625/2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Inconforme con la respuesta la parte recurrente presentó recurso de revisión, en el que manifestó en el motivo de inconformidad, lo siguiente: “que molesto es recibir hipervínculos que no abren, le solicito respetuosamente me envíen fotocopia de o solicitado, ya que no veo nada ahí, pues hacen perder el tiempo, y siendo un adulto mayor le pido que me anexen fotocopias, no se me da mucho por las tecnologías, pues es mi derecho conocer la información que solicite.” (Sic), como se manifestó en el Resultando Tercero de la presente resolución.

Ahora bien, efectuando un análisis al motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente en el recurso de revisión que nos ocupa, se tiene que se inconformó únicamente con la información proporcionada en hipervínculos electrónicos, toda vez que no obren, consistente en: dichos eventos se cubren con el presupuesto asignado y se puede consultar en el siguiente link

http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XXXI/2023/C_LASIFICACION%20ECONOMICA.pdf, el personal que participa puede consultarse en el siguiente Link:

http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XVII/2023:

más no así, con la información solicitada consistente en: anexar títulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el título; por lo que tomando en consideración que no manifestó expresamente agravio alguno, al no haber sido impugnado, constituye actos consentidos; razón por la que este Órgano Garante no se manifestará de los mismos, en cumplimiento a los principios de congruencia y exhaustividad que en materia de acceso a la información y transparencia, no solamente rigen el actuar de los Sujetos Obligados al momento de dar respuesta a las solicitudes de información, sino que además, deben imperar en todas y cada una de las resoluciones que emitan los Órganos Garantes en la materia.

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

*“Novena Época
Jurisprudencia
Registro: 204,707
Materia(s): Común
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, agosto de 1995
Tesis: VI.2o. J/21
Página: 291*

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

Robustece lo anterior, el Criterio 01/20, aprobado por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra refiere:

“Actos consentidos tácitamente. *Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto”.*

De lo expuesto en el Resultando Quinto de la presente resolución, se tiene que el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, mediante oficio número UT/211/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, en el cual realizó diversas manifestaciones en relación con el recurso de revisión, dentro de las cuales efectuó propuesta de conciliación, así como, modificó y proporcionó

información adicional requerida en la solicitud de información, motivo del medio de impugnación que nos ocupa, ofreciendo las siguientes pruebas documentales:

1. Copia del oficio número DAF/2625/2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual proporciona información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201179623000099.
2. Copia del oficio número UT/179/2023 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, dirigido al L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, a través del cual le requiere rinda informe detallado en relación al presente recurso de revisión.
3. Copia del oficio número DAF/3337/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C.P. Adalberto Medina Casas, Director de Administración y Finanzas, dirigido al Lic. José David Hernández Castellanos, Responsable de la Unidad de Transparencia, por medio del cual rinde informe respecto al recurso de revisión que nos ocupa.

Documentales a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; sirve de apoyo la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que textualmente dice:

*“Época: Novena Época
Registro: 200151
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta
Romo: III. Abril 1996
Materia(s): Civil Constitucional
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración las pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que a garantía de legalidad prevista en el artículo 14 Constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se

fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95, Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/96, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis”.

A efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se dio vista a la parte recurrente del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos y las documentales anexas, así como, de la propuesta de conciliación, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, manifestara lo que a sus derechos conviniera, sin que realizará manifestación alguna, como consta en los Resultandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

A continuación, tomando en consideración el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente en el recurso de revisión, procederemos a realizar un análisis a la respuesta otorgada a la solicitud de información y al informe rendido en vía de alegatos por el sujeto obligado.

Primeramente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, apartado A, fracción I, establece las bases sobre las cuales se dará el ejercicio del derecho de acceso a la información, estableciendo además aquella que se considera como información pública:

“Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.

La información pública, se puede decir que es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. Caso contrario, la información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, compete sólo al que la produce o la posee. De ahí, que no puede acceder a la información privada de alguien si no mediante una orden judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Así entonces, para que sea procedente otorgar información por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es requisito primordial que la misma obre en poder del sujeto obligado, atendiendo a la premisa que la información pública es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, por lo tanto, para atribuirle la información a un sujeto obligado es requisito que dicha información haya sido generada u obtenida conforme a las funciones legales que su normatividad y demás ordenamientos le confieran.

Para mejor entendimiento resulta aplicable, la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032.



“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.**Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Contradicción de tesis 333/2009. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García”.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, disponen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 4. *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

Toda la información generada, obtenida, adquirida o transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y de seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley”.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

“Artículo 2. *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, así como la obligación de los sujetos de divulgar de manera proactiva, la información pública, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público.*

Toda la información generada, obtenida, adquirida, modificada o en posesión de cualquier sujeto obligado o autoridad, es pública, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, la Ley General, la Ley Federal y la presente Ley, excepto aquella que sea considerada como reservada y confidencial”.

De los preceptos legales transcritos, se desprende que, en el derecho humano de acceso a la información, toda la información en posesión de los sujetos obligados es de naturaleza pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en el cual se deberá privilegiar el principio de máxima publicidad, entendiéndose como este, que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Por su parte, los artículos 3 fracción VII y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

[...]”

“Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

[...]”.

Por ende, el derecho de acceso a la información, implica necesariamente acceso a documentos que los sujetos obligados generen, administren o posean en el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias, que tienen encomendadas de acuerdo al marco normativo que les aplique, en el formato en el que la parte interesada lo solicite, entre aquellos existentes conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es decir, dichos documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, etc.

Asimismo, los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 130. *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días”.*

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

“Artículo 126. *Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.*

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona, ya se encuentre disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

“Artículo 128. *La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, está se ponga a su disposición para consulta en el sitio en el que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.*


En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días”.

En este orden de ideas, el ahora parte recurrente requirió al sujeto obligado la información consistente en: “describa cuanto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos

de que se trató ese evento (proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec. humanos y materiales, fecha, a quien beneficio)
describa de que se trata los concursos académicos,
que presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente, de donde recibe sus ingresos y en que se lo gasta, anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy, que anexe su plantilla de personal, anexar sus títulos, porque firman como maestros en sus oficios cuando no tienen el título,” (Sic).

El sujeto obligado al otorgar respuesta inicial a la solicitud de información, proporcionó la siguiente información:

En atención a su oficio número UT/151/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 y recepcionado en esa Dirección a su cargo el 29 de septiembre del presente, donde solicita diversa información pública requerida por  con número de folio 201179623000099. Derivado de su solicitud el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realiza durante el año diversos eventos académicos con la finalidad de promover, impulsar e impartir la Educación Media Superior en su modalidad de Bachillerato General, dichos eventos se cubren con el presupuesto asignado y se puede consultar en el siguiente link

http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XXXI/2023/C_LASIFICACION%20ECONOMICA.pdf, el personal que participa puede consultarse en el siguiente Link:

http://transparencia.cobao.edu.mx/Dir_Admon_Financiera/ART.%2070/XVII/2023.

Los concursos académicos son un espacio organizado para que las y los estudiantes demuestren sus conocimientos, habilidades y destrezas que adquieren en el aula, referente a su última pregunta no se tiene certeza de tal hecho porque firman como docentes.

Asimismo, el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, modificó y proporcionó información adicional requerida en la solicitud de información, específicamente la proporcionada en hipervínculos electrónicos, en los siguientes términos:

Respecto a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: Describa cuánto gastaron en el evento de premiación de concursos académicos. De qué se trató ese evento (Proyecto, costos, insumos, describir los involucrados rec. Humanos y materiales, fecha, a quién beneficio) (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

No se realizó ningún evento de nombre premiación de concursos académicos.

En relación a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: Describa de qué se trata los concursos académicos (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

Los concursos académicos están a cargo de los planteles sede con apoyo de la Dirección General, a través de la Dirección Académica, Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa y la Coordinación de Desarrollo Urbano, participan estudiantes con situación académica regular inscritos, periodo establecido por las convocatorias y versan en tres ejes, los cuales concurso de conocimiento, encuentro académico y expo ciencia y tecnología.

Referente a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: Qué presupuesto tiene asignado este sujeto obligado anualmente (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

El presupuesto asignado anualmente destinado para cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas institucionales programadas es variable, sufre disminuciones, ampliaciones y reducciones de acuerdo a los factores de crecimiento natural e inflación, para el ejercicio 2023 se tiene asignada la cantidad de \$1,376,204,382.83 y puede ser consultada en el presupuesto de egresos 2023 en el siguiente hipervínculo:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>

Por lo que, al verificar el hipervínculo:

<http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2022-12-22>, se advierte que contiene la información relativa al decreto del presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 y sus anexos, en el cual se tiene que, al Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca, se le asignó la cantidad de \$1,376,204,382.83 para el ejercicio fiscal 2023, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 22 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 762.- MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SUS ANEXOS.....	PÁG. 2
ANEXO 1.- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	PÁG. 17
ANEXO 2.- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	PÁG. 33
ANEXO 3.- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	PÁG. 35
ANEXO 4.- DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	PÁG. 39

[...]

JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

EXTRA 7

Casa de la Cultura Oaxaqueña	39,344,724.94	Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca	2,798,775.04
Centro de las Artes de San Agustín	6,665,198.51	Coordinación General de Atención Regional	22,631,591.18
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	1,376,204,382.83		

[...]”.

En cuanto a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: De dónde recibe sus ingresos (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

Los ingresos de ese Colegio dependen de la formulación de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la asignación que determinen.

Respecto a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: Y en qué se lo gasta (Sic).



Información proporcionada por el sujeto obligado:

El gasto por capítulo, concepto y partida es parte de la Transparencia Activa de ese Colegio, misma que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de la fracción XXXIA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:

<https://tinyurl.com/yr71szp3>

Referente a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: anotar partidas, desde el año 2021 al día de hoy (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2021: <https://tinyurl.com/2x6vohxz>

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2022: <https://tinyurl.com/yr7ebz9b>

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2023: <https://tinyurl.com/yr71szp3>

Por lo que, al verificar los hipervínculos <https://tinyurl.com/2x6vohxz>, <https://tinyurl.com/yr7ebz9b> y <https://tinyurl.com/yr71szp3>, se tiene que contiene la información relativa al gasto por capítulo, concepto y partida, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de la fracción XXXIA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se aprecia a continuación:

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2021



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=RocSVSnRlel=?a2nX+Ody5/A=?CJIPUE4Vo=?VWem8z0g52A=?NWD+9vb4ubDTq56P...

YouTube Maps Welcome - PNT



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Oaxaca

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Ejercicio: 2021

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero_Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: XXXI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Clave del capítulo, con ...	Clave del concepto, con...	Clave de la partida, con...
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	506	4	1
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	506	5	1
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	506	4	1
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	506	4	1
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	506	4	1

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Denominación del capí...	Gasto aprobado por ca...	Gasto modificado por c...	Gasto comprometido p...	Gasto devengado por c...	Gasto ejercido por capí...
TRANSFERENCIAS, ASIGNAC...	1077607172	1158031659.82	1155040056.39	1155040056.39	1155040056.39
BIENES MUEBLES, INMUEBL...	0	2228437.65	2228437.65	2228437.65	2228437.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNAC...	1077607172	1136108973	886347386	886347386	886347386
TRANSFERENCIAS, ASIGNAC...	1077607172	1078724367	571573537	571573537	571573537
TRANSFERENCIAS, ASIGNAC...	1077607172	1078724366.82	320544504.44	320544504.44	320544504.44

Gasto pagado por capit...	Justificación de la modi...	Hipervínculo al Estado ...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
1041921440.4	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administraci...	30/04/2022	28/01/2022	
0	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administraci...	30/04/2022	28/01/2022	
780398877	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administraci...	30/04/2022	30/10/2021	
488988990	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administraci...	30/04/2022	30/07/2021	
157840652.18	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administraci...	30/04/2022	30/04/2021	

PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2021**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS****CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)**

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,077,607,172.00	1,117,194.82	1,078,724,366.82	320,544,504.44	157,840,652.18	758,179,862.38
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,077,607,172.00	1,117,194.82	1,078,724,366.82	320,544,504.44	157,840,652.18	758,179,862.38
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,077,607,172.00	1,117,194.82	1,078,724,366.82	320,544,504.44	157,840,652.18	758,179,862.38



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 30 de junio de 2021						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
L Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	558,597	539,362,183	355,018,505	345,580,221	184,343,678
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						0
a4) Seguridad Social						0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						0
a6) Previsiones						0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						0
b2) Alimentos y Utensilios						0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						0
c2) Servicios de Arrendamiento						0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						0
c8) Servicios Oficiales						0
c9) Otros Servicios Generales						0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	558,597	539,362,183	355,018,505	345,580,221	184,343,678
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	558,597	539,362,183	355,018,505	345,580,221	184,343,678
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						0
d3) Subsidios y Subvenciones						0
d4) Ayudas Sociales						0
d5) Pensiones y Jubilaciones						0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						0
d7) Transferencias a la Seguridad Social						0
d8) Donativos						0
d9) Transferencias al Exterior						0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						0
e7) Activos Biológicos						0
e8) Bienes Inmuebles						0
e9) Activos Intangibles						0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						0
f2) Obra Pública en Bienes Propios						0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						0
g2) Acciones y Participaciones de Capital						0
g3) Compra de Títulos y Valores						0
g4) Concesión de Préstamos						0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						0
g6) Otras Inversiones Financieras						0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						0
h2) Aportaciones						0
h3) Convenios						0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						0
i2) Intereses de la Deuda Pública						0
i3) Comisiones de la Deuda Pública						0
i4) Gastos de la Deuda Pública						0
i5) Costo por Coberturas						0
i6) Apoyos Financieros						0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						0



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	558,597	539,362,183	216,555,032	343,408,769	322,807,151
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	558,597	539,362,183	216,555,032	343,408,769	322,807,151
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	558,597	539,362,183	216,555,032	343,408,769	322,807,151
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Trogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
II. Total de Egresos (II = I + II)	1,077,607,172	1,117,195	1,078,724,367	571,573,537	488,988,990	507,150,830



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
L. Gasto No Etiquetado (L=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	33,681,780	572,485,366	533,751,575	474,840,940	38,733,791
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	33,681,780	572,485,366	533,751,575	474,840,940	38,733,791
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	33,681,780	572,485,366	533,751,575	474,840,940	38,733,791
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADDFAS)						



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	24,820,021	563,623,607	352,595,811	305,557,937	211,027,795
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Provisiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	22,591,582	561,395,168	352,595,811	305,557,937	208,799,357
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	22,591,582	561,395,168	352,595,811	305,557,937	208,799,357
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	2,228,438	2,228,438	0	0	2,228,438
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	1,584,173	1,584,173	0	0	1,584,173
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	644,266	644,266	0	0	644,266
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
II. Total de Egresos (II = I + R)	1,077,607,172	58,501,801	1,136,108,973	886,347,386	780,396,877	249,761,586





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
L. Gasto No Etiquetado (L=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	40,212,244	579,015,830	577,519,989	556,708,377	1,495,840
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
a6) Previsiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	40,212,244	579,015,830	577,519,989	556,708,377	1,495,840
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	40,212,244	579,015,830	577,519,989	556,708,377	1,495,840
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Aduerdos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,803,586	42,440,682	581,244,268	579,748,505	485,213,064	1,495,763
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						0
a4) Seguridad Social						0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						0
a6) Provisiones						0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						0
b2) Alimentos y Utensilios						0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos						0
c2) Servicios de Arrendamiento						0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						0
c8) Servicios Oficiales						0
c9) Otros Servicios Generales						0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	538,803,586	40,212,244	579,015,830	577,520,067	485,213,064	1,495,763
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	538,803,586	40,212,244	579,015,830	577,520,067	485,213,064	1,495,763
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						0
d3) Subsidios y Subvenciones						0
d4) Ayudas Sociales						0
d5) Pensiones y Jubilaciones						0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						0
d7) Transferencias a la Seguridad Social						0
d8) Donativos						0
d9) Transferencias al Exterior						0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	2,228,438	2,228,438	2,228,438	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración		1,584,172	1,584,172	1,584,172		0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		644,265	644,265	644,265		0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos						0
e8) Bienes Inmuebles						0
e9) Activos Intangibles						0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						0
f2) Obra Pública en Bienes Propios						0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						0
g2) Acciones y Participaciones de Capital						0
g3) Compra de Títulos y Valores						0
g4) Concesión de Préstamos						0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						0
g6) Otras Inversiones Financieras						0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones						0
h2) Aportaciones						0
h3) Convenios						0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública						0
i2) Intereses de la Deuda Pública						0
i3) Comisiones de la Deuda Pública						0
i4) Gastos de la Deuda Pública						0
i5) Costo por Coberturas						0
i6) Apoyos Financieros						0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,077,607,172	82,652,925	1,160,260,097	1,157,268,494	1,041,921,440	2,991,603





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2022

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=RocSVSnRIel=?a2nX+Ody5/A=?mFilFF3xy8=?VWem8z0g52A=?NWd+9vb4ubDTq56PA...

YouTube Maps Welcome - PNT



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Oaxaca

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Ejercicio: 2022

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero_ Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: XXXI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

	Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Clave del capítulo, con ...	Clave del concepto, con...	Clave de la partida, con...	Denominación del capi...
i	2022	01/01/2022	31/03/2022	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
i	2022	01/04/2022	30/06/2022	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
i	2022	01/07/2022	30/09/2022	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
i	2022	01/10/2022	31/12/2022	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
i	2022	01/10/2022	31/12/2022	506	5	1	BIENES MUEBLES, INMUEE



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Gasto aprobado por ca...	Gasto modificado por c...	Gasto comprometido p...	Gasto devengado por c...	Gasto ejercido por capí...	Gasto pagado por capít...
1163175048	1166166574	460483168.22	460483168.22	460483168.22	338822275.93
1163175048	1547198680.51	936316855.63	936316855.63	936316855.63	836097137.19
1163175048	1566680865	1254545766	1254545766	1254545766	1198524203
1163175048	1749360908.1	1740104714.17	1740104714.17	1740104714.17	1684643933.9
0	3332286.93	3332286.93	3332286.93	3332286.93	3332286.93

Justificación de la modi...	Hipervínculo al Estado ...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
deducción presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	29/04/2022	29/04/2022	
deducción presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració... Dirección de Administración y Finanzas	29/07/2022	29/07/2022	
deducción presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/10/2022	30/10/2022	
deducción presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/01/2023	30/01/2023	
deducción presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/01/2023	30/01/2023	

PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,175,048.00	2,991,526.00	1,166,166,574.00	460,483,168.22	338,822,275.93	705,683,405.78
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,163,175,048.00	2,991,526.00	1,166,166,574.00	460,483,168.22	338,822,275.93	705,683,405.78
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,163,175,048.00	2,991,526.00	1,166,166,574.00	460,483,168.22	338,822,275.93	705,683,405.78

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,175,048.00	383,117,281.81	1,546,292,329.81	936,316,855.63	836,097,137.19	609,975,474.18
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,163,175,048.00	383,117,281.81	1,546,292,329.81	936,316,855.63	836,097,137.19	609,975,474.18
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	906,350.70	906,350.70	0.00	0.00	906,350.70
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	405,130.00	405,130.00	0.00	0.00	405,130.00
2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	501,220.70	501,220.70	0.00	0.00	501,220.70
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,163,175,048.00	384,023,632.51	1,547,198,680.51	936,316,855.63	836,097,137.19	610,881,824.88



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Tercer Informe Trimestral del ejercicio enero - septiembre 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	581,587,524	404,017,683	985,605,207	883,885,944	864,150,869	101,739,263
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	581,587,524	404,017,683	985,605,207	883,885,944	864,150,869	101,739,263
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	581,587,524	404,017,683	985,605,207	883,885,944	864,150,869	101,739,263
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	581,587,524	-311,864	581,075,658	870,609,822	834,878,334	216,415,836
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	581,587,524	-3,840,191	577,738,333	860,708,475	833,471,087	307,979,809
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	581,587,524	-3,840,191	577,738,333	860,708,475	833,471,087	307,979,809
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)		3,337,324	3,337,324	901,347	901,347	2,435,977
e1) Mobiliario y Equipo de Administración		405,130	405,130	401,513	401,513	3,527
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		2,932,194	2,932,194	499,834	499,834	2,432,350
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
II. Total de Egresos (II = I + E)	1,163,175,088	403,505,817	1,566,680,905	1,254,545,766	1,398,524,303	312,135,096



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

CUARTO INFORME TRIMESTRAL ENERO-DICIEMBRE 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,175,048.00	586,185,860.10	1,749,360,908.10	1,740,104,714.17	1,684,643,933.90	9,256,193.93
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,163,175,048.00	586,185,860.10	1,749,360,908.10	1,740,104,714.17	1,684,643,933.90	9,256,193.93
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,332,286.93	3,332,286.93	3,332,286.93	3,332,286.93	0.00
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	401,512.59	401,512.59	401,512.59	401,512.59	0.00
2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	2,930,774.34	2,930,774.34	2,930,774.34	2,930,774.34	0.00
TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD		1,163,175,048.00	589,518,147.03	1,752,693,195.03	1,743,437,001.10	1,687,976,220.83	9,256,193.93

Gasto por capítulo, concepto y partida, año 2023

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=RocSVSnRlEl=?a2nX+Ody5/A=?nLhftvX0xik=?VWem8z0g52A=?NWd+9vb4ubDTq56PA...

ube Maps Welcome - PNT

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Oaxaca

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Ejercicio: 2023

INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informe financiero_ Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: XXXI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes



Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Clave del capítulo, con ...	Clave del concepto, con...	Clave de la partida, con...	Denominación del capi...
2023	01/01/2023	31/03/2023	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
2023	01/07/2023	30/09/2023	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA
2023	01/07/2023	30/09/2023	506	5	1	BIENES MUEBLES, INMUEE
2023	01/04/2023	30/06/2023	506	5	1	BIENES MUEBLES, INMUEE
2023	01/04/2023	30/06/2023	506	4	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNA

Gasto aprobado por ca...	Gasto modificado por c...	Gasto comprometido p...	Gasto devengado por c...	Gasto ejercido por capí...
1376204382.83	1376204382.83	271932054.96	271932054.96	271932054.96
1376204382.83	1400048087.33	883473335.52	883473335.52	883473335.52
0	2735467.5	0	0	0
0	2735467.5	0	0	0
1376204382.83	1386108084.83	548384495.69	548384495.69	548384495.69

Gasto ejercido por capi...	Gasto pagado por capit...	Justificación de la modi...	Hipervínculo al Estado ...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de Actualiza
271932054.96	164149640.22	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/04/2023	30/04/2023
883473335.52	829151516.3	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/07/2023	29/07/2023
0	0	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/07/2023	29/07/2023
0	0	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/07/2023	29/07/2023
548384495.69	501221137.34	Adecuación presupuestal p...	Consulta la información	Dirección de Administració...	30/07/2023	29/07/2023



**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

**PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2023****ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)**

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,376,204,382.83	0.00	1,376,204,382.83	271,932,054.96	164,149,640.22	1,104,272,327.87
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,376,204,382.83	0.00	1,376,204,382.83	271,932,054.96	164,149,640.22	1,104,272,327.87
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,376,204,382.83	0.00	1,376,204,382.83	271,932,054.96	164,149,640.22	1,104,272,327.87

**FINANZAS**
SECRETARÍA DE FINANZAS**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2023****ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)**

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
506	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,376,204,382.83	9,903,702.00	1,386,108,084.83	548,384,495.69	501,221,137.34	837,723,589.14
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,376,204,382.83	9,903,702.00	1,386,108,084.83	548,384,495.69	501,221,137.34	837,723,589.14
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,735,467.50	2,735,467.50	0.00	0.00	2,735,467.50
1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	1,428,000.00	1,428,000.00	0.00	0.00	1,428,000.00
2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	1,307,467.50	1,307,467.50	0.00	0.00	1,307,467.50
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,376,204,382.83	12,639,169.50	1,388,843,552.33	548,384,495.69	501,221,137.34	840,459,056.64

En relación a la **información requerida en la solicitud de información**, consistente en: qué anexe su plantilla de personal (Sic).

Información proporcionada por el sujeto obligado:

La cantidad de trabajadores del COBAO es parte de la Transparencia activa de ese Colegio, misma que se encuentra disponible para consulta y descarga directa en formato abierto dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción XA del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyos datos se localizan en el siguiente hipervínculo <https://tinyurl.com/2b6174ho>

Por lo que, al verificar el hipervínculo <https://tinyurl.com/2b6174ho>, se tiene que contiene la información relativa a la plantilla de personal del sujeto obligado, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de la fracción XXXIA del artículo



70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se aprecia a continuación:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?param=RocSVSnRjEl=?a2nX+Ody5/A=?nLhfvX0xik=?1ln4nn8OZPM=?Lm0wCM

jbe Maps Welcome - PNT

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Oaxaca

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

Ejercicio: 2023

PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.
- 2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.

Institución: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: X - A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 2898 resultados, da clic en i para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del pue...	Por cada puesto y/o car...	Por cada puesto y/o car...
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 23 SN FCO IGHUATAN	DOCENTE	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	ADMINISTRATIVO	Ocupado	
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	ADMINISTRATIVO	Ocupado	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 ▶▶



Área de adscripción	Por cada puesto y/o car...	Sexo (catálogo)	Por cada puesto y/o car...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
L 23 SN FCO IXHUATAN	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL COLE

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 ▶ ❏

[...]

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del pue...	Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza (catálogo)	
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	DOCENTE	PROFR ASOC C 3_4 T	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	DOCENTE	PROFR ASOC C 3_4 T	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 24 POCHUTLA	DOCENTE	PROFR ASOC C 3_4 T	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	DOCENTE	TECNICO DOCENTE	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	DOCENTE	TECNICO DOCENTE	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	DOCENTE	PROFR TITULAR A T C	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	DOCENTE	PROFR TITULAR A T C	Base
	2023	01/04/2023	30/06/2023	PL 28 JALAPA DE DIAZ	DOCENTE	PROFR ASOC C 1_2 T	Base

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 ▶ ❏

Área de adscripción	Por cada puesto y/o car...	Sexo (catálogo)	Por cada puesto y/o car...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 24 POCHUTLA	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC
PL 28 JALAPA DE DIAZ	Ocupado			DIRECCION DE ADMINISTRA...	26/07/2023	26/07/2023	EL CC

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 ▶ ❏

[...].”

En consecuencia, se desprende que el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, en ampliación modificó y amplió la respuesta inicial a la solicitud de información, proporcionada en hipervínculos electrónicos, colmando con ello la información requerida en la solicitud de información, motivo del presente medio de impugnación, por lo que, resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia, en términos de lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Cuarto. Decisión.

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta resolución, se sobresee el recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia.

Quinto. Versión Pública.

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso de revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

Resuelve:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado

de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Tercero de esta resolución, **se sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia.

Tercero. Protéjense los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

Comisionado Presidente

Licdo. Josué Solana Salmorán

Comisionada Ponente

Comisionada

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Comisionada

Comisionado

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

Licdo. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./0917/2023/SICOM.